

ACTA DE MESA TSA0067254

Fecha: 16 de septiembre de 2019

Tipo Contrato: Servicio **Ámbito:** Pontevedra **Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:**

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN – PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: 0147702 PXT.CÑOS.PRINCIPALIS ZCP CERCIO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 90.300,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 109.263,00 € IVA incluido **I.V.A.** 18.963,00 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

EMPRESA	LOTE 1 : TRANSPORTE DE PEDRAPLÉN Y ZAHORRA	LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRÉSTAMO
EXCAVACIONES BENITO, S.L.	29.700,00	55.050,00
PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.	24.400,00	
TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	32.075,00	55.075,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- 1) **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 2) **Habilitación Empresarial:** Para ser admitidos los licitadores deberán estar en posesión de la tarjeta de transporte de empresa para el transporte público sin limitaciones de mercancías
- 3) **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un **volumen anual de negocio** referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a: LOTE 1: 49.800,00 €; LOTE 2 : 85.650,00 €
- 4) **Solvencia técnica:**
 - a) **Servicios realizados:** Relación de servicios y trabajos similares relativos al mismo código CPV: 60100000 "Servicios de transporte por carretera" ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, por lote o acumulados en caso de optar a más de uno, no sea inferior a: LOTE 1: 23.240,00 €; LOTE 2 : 39.970,00 €
 - b) **Adscripción de medios:** El licitador, para ser adjudicatario del LOTE 1, deberá acreditar la adscripción de un equipo 1 de transporte formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos ellos igual o mayor a 48 Tm para obtener un rendimiento mínimo de 600 Tm/día. El licitador, para

ser adjudicatario del LOTE 2, deberá acreditar la adscripción de un equipo 2 de transporte formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos ellos igual o mayor a 96 Tm para obtener un rendimiento mínimo de 600 Tm/día. **Los medios de los equipos 1 y 2 han de ser distintos**, pues la ejecución de los correspondientes lotes puede ser simultánea.

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

- EXCAVACIONES BENITO, S.L.

Se debe declarar el rendimiento mínimo comprometido para la ejecución del LOTE 1 en el apartado 4.2 (Medios adscritos a la realización de los trabajos) del Anejo II

Los medios declarados para el LOTE 2 son los mismos que para el LOTE 1, subsanar si se tratase de un error declarando otros distintos (tal y como exige el Pliego) y el rendimiento mínimo comprometido para la ejecución del LOTE 2. En caso contrario se entenderá que sólo optan al LOTE 1.

- PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.

Se debe cumplimentar inequívocamente el apartado 2.1 (Condenas penales) del Anejo II

Se debe cumplimentar el apartado 2.7 (TARJETA DE TRANSPORTE) del Anejo II

- TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.

Los tres camiones declarados para el LOTE 1 están incluidos en los medios adscritos para el LOTE 2, subsanar si se tratase de un error declarando otros distintos (tal y como exige el Pliego), en caso contrario tendrán que elegir entre el LOTE 1 y LOTE 2.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

LOTE 1 : TRANSPORTE DE PEDRAPLÉN Y ZAHORRA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
EXCAVACIONES BENITO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRÉSTAMO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
EXCAVACIONES BENITO, S.L.	<i>4.b</i>	<i>Excluido ⁽¹⁾</i>
TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

(1) Subsana el LOTE 1, pero no disponen de más camiones para ejecutar simultáneamente el LOTE 2 y, por tanto, optan sólo al primero.

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP. al LOTE 1 se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	28.725,00					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	27.050,00					LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA
(C) Presupuesto Base de Licitación	33.200,00					

LICITADOR	OFERTA	%baja s/Λ	2ª Media	%baja s/R	%baja s/C	BAJA ANORMA
EXCAVACIONES BENITO, S.L.	29.700,00	3,39%	29.700,00	9,80%	-10,54%	NO
PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.	24.400,00	-15,06%	24.400,00	-9,80%	-26,51%	SI
TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	32.075,00	11,66%			-3,39%	NO
3	28.725,00	11,66%	27.050,00	2		

Por este motivo se solicita a PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.

•Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP la Mesa acuerda elevar la propuesta de ACEPTACIÓN de la justificación del licitador por los siguientes motivos:

- La mayor cantidad a transportar sería zahorra, siendo mínima la cantidad de pedraplen.
- Más de un 55% del material será descargado en acopio, que no condiciona tanto la continuidad del transporte.
- Los camiones tienen una carga útil de 27,5TM.
- El período de ejecución coincide con temporada baja.

La única oferta admitida para el LOTE 2 no se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) Presupuesto Base de Licitación	57.100,00			LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRESTAMO
LICITADOR	OFERTA	%baja s/Λ		BAJA ANORMA
TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	55.075,00	-3,55%		NO
1	55.075,00			

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	LOTE 1 : TRANSPORTE DE PEDRAPLÉN Y ZAHORRA	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.	24.400,00	100,00
2º	EXCAVACIONES BENITO, S.L.	29.700,00	78,28
3º	TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	32.075,00	68,55

Orden	LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRÉSTAMO	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.	55.075,00	100

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	No	Sí
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	No	Sí
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	No	Sí
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	No	Sí
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	No	Sí

TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

LOTE 1: PEREGRINA DE BASCULANTES, S.COOP.

LOTE 2: TRANSPORTES MARQUÉS RUBIO, S.L.

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste